



Resolución Administrativa

Lima, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 12219-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 027-2013/SBN, se aprueba la Directiva Nº 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyo objeto es regular, el procedimiento de baja, donación de los bienes muebles estatales, que se encuentran en calidad de RAEE, a favor de los operadores o de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM";

Que, el artículo 124º del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 067-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprobó la Baja total de veintiséis (26) Bienes de Activo Fijo y Bienes No Depreciables, por la causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Carta Nº 053-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, dirigida al Director Ejecutivo de Administración, la Empresa Metales Adonay S.A.C., con RUC Nº20523224051, domicilio legal, Mz. A, Lote 4A, Urbanización Vicentelo Bajo, Distrito del Agustino - Lima, acreditada mediante Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS-0278-19-150111, representada por el Gerente Administrativo Manuel Antonio Sánchez Narro, con DNI Nº 09782325, designado a través de la Partida Electrónica 12365807, asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas del Superintendencia Nacional de Registros Públicos; señalando que su representada está calificada para realizar actividades operativas de recolección, transporte y disposición final de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y comprometida con la protección del medio ambiente, garantizando el tratamiento adecuado de los bienes donados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314 y el Decreto 009-2019-MINAM, e interesada en dar debida disposición final a los bienes muebles, razón por el cual solicitó la donación de los bienes muebles dados en baja en calidad de RAEE;

Que, en ese sentido mediante Nota Informativa Nº 1815-OL-223-ECP-HONADOMANI-SB-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de donación de los bienes calificados como RAEE, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa Nº 067-2020-OEA-HONADOMANI-SB; anexando el Informe Técnico Nº 019-2020-Of. Log. (Anexo Nº 03) de fecha 23 de



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y NEUMOLOGÍA
HOSPITAL GENERAL DE LA MADRE Y NIÑO
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO

Doc Nº Fecha..... 02.11.2020

noviembre de 2020, en el cual se concluye que es procedente disponer el destino de los bienes muebles dados de baja, a favor de la Empresa prestadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS) Metales Adonay S.A.C.), y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE(EC-RS);

Que, mediante Memorandum N° 596-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, por lo que en el marco de su competencia otorga opinión favorable, para la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de la Empresa Metales ADONAY S.A.C., consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y con la conformidad de Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y señalando a que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, cuya motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes en la forma legalmente prevista, conforme se desprende de los numerales 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en ese sentido la Oficina Ejecutiva de Administración solicita emitir el acto resolutivo que aprueba la transferencia en la modalidad de Donación de veintiséis (26) de los bienes del Activo Fijo y No Depreciables calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Contando con la visación de la Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de veintiséis (26) Bienes del Activo Fijo y Bienes No depreciables, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, dados de baja mediante la Resolución Administrativa N° 067-2020-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 04 de noviembre de 2020, a favor de la Empresa Metales ADONAY S.A.C., con RUC N°20523224051, ubicada en la Mz. A, Lote 4A, Urbanización Vicentelo Bajo, Distrito del Agustino – Lima, acreditada mediante Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS-0278-19-150111, provenientes del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé", por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes de su emisión; asimismo, corresponde a la Unidad de Control Patrimonial suscribir el Acta de Transferencia por la Modalidad de Donación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

ASL/IFLA/GC/1ccs
c.c.

- OEA
- OL
- OE
- OAJ
- ECP
- Metales ADONAY S.A.C
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMB 11111 BNE 22222

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PASENCIA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

02 DIC. 2020

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
03 DIC. 2020
RECIBIDO